



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 29 de octubre de 2001

Núm. 248

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO					
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba,
hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se
enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bo-
nificaciones en casos especiales para municipi-
pios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno -
Diputación Provincial 1
Administración General del Estado -
Administraciones Autonómicas 11

Administración Local 13
Administración de Justicia -
Anuncios Particulares 16

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

AÑO 2001

El progreso de los países en desarrollo, entendido éste como el logro de un mayor crecimiento económico, un reparto más equitativo de la riqueza y la mejora de las condiciones de vida de la población, son objetivos propios de la Cooperación al Desarrollo a los que la Diputación Provincial de León quiere contribuir. Con esta finalidad, se toman como base los principios, objetivos y prioridades que la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece como propios de la política española.

El Capítulo III de la Ley se refiere a los órganos competentes en la formulación y ejecución de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, haciendo mención expresa a las Entidades Locales en el art. 20.

Para estas acciones la Diputación Provincial de León destina, en el Presupuesto del 2001, sesenta y cuatro millones de pesetas (64.000.000.- ptas./ 84.647,75.- euros) con cargo a la partida 111.02/480.04.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, el Pleno de la Corporación aprobó, en sesión celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil uno, las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas para la concesión de subvenciones a favor de Organizaciones No Gubernamentales con fines de cooperación al desarrollo.

SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía que la Diputación destina a esta convocatoria es de sesenta y cuatro millones de pesetas (64.000.000.- ptas./ 84.647,75.- euros) con cargo a la Partida 111.02/480.04 del Presupuesto para el 2001.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Organizaciones No Gubernamentales que cumplan los requisitos siguientes:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de ONGD conforme al Real Decreto 993/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional.

b) Tener como fines institucionales expresos, según sus propios estatutos, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

c) Carecer de fines de lucro.

d) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa para ello.

e) Declaración expresa de no tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de León, Hacienda Pública en general y de la Seguridad Social.

CUARTA.- ACCIONES Y SECTORES PRIORITARIOS.

Se priorizarán aquellos proyectos que reúnan las condiciones siguientes:

a) En cuanto a la acción:

-Que forme parte de un plan integral o parcial de desarrollo en la zona en que se materialice la ayuda.

—Que cuente en su ejecución con la implicación técnica, financiera y/o de donación de terrenos de los Gobiernos, Entidades Locales o contraparte de la zona receptora, así como el compromiso escrito de dotar al proyecto, una vez concluido, del personal y material necesario para su normal funcionamiento y sostenibilidad.

—Que comprometa a los beneficiarios en el desarrollo de la acción, como mano de obra no cualificada u otros.

b) En cuanto a sectores:

—Salud:

Tendrán prioridad los proyectos que incidan en la prevención y/o tratamiento de enfermedades infecto/contagiosas, vacunaciones y en la erradicación de enfermedades endémicas.

—Educación:

Se financiarán proyectos de Enseñanza Básica, Formación Profesional y Educación de Adultos siempre que, en los dos últimos casos, dicha formación les capacite para su inserción laboral.

—Infraestructuras:

Se tendrá especial consideración para aquellos proyectos que traten de resolver problemas de traída de aguas, alcantarillado, saneamiento, servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (habitabilidad de las ciudades) y habitabilidad de viviendas.

—Sectores productivos:

Se potenciará el desarrollo agropecuario, artesanal y de pequeñas y medianas empresas, cooperativas u otros que aprovechen los recursos naturales y humanos de la zona, preservando el medio ambiente.

—Población:

Se priorizarán los proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población: infancia, juventud, mujer y comunidades indígenas.

c) En cuanto a las ONGDs:

—Se dará prioridad a los proyectos, que reuniendo los anteriores requisitos, sean presentados por ONGDs que tengan delegación permanente en la provincia de León.

QUINTA.- SOLICITUDES

1. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, según modelo y se presentarán en el plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Registro General de la Diputación, plaza de San Marcelo nº 6, 24071 LEÓN o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (ANEXO I)

2. A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

—Datos de identificación de la ONG y representación que ostenta el solicitante, así como fotocopia del documento nacional de identidad.

—Estatutos y documentación que acredite su inscripción en el Registro pertinente así como fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal debidamente compulsada. En caso de que los Estatutos consten ya en esta Diputación, declaración del responsable de la Entidad con relación a la vigencia de los mismos e indicación del expediente en el que obran.

—Memoria de la organización correspondiente al año anterior en la que se incluyan su estado contable y las fuentes de financiación.

—Identificación del número de cuenta en que deberá ser ingresada la subvención en caso de ser concedida.

—Un ejemplar del proyecto para el que se solicita la subvención, el cual deberá contener, como mínimo, las determinaciones siguientes:

—Definición del mismo, especificando claramente: lugar, calendario de acciones, participación del solicitante y de otras entidades,

socio local en el país de destino y financiación del mismo determinando la cantidad solicitada. (ANEXO II)

—Estudio de su viabilidad económica, social y administrativa tras acabar la ayuda externa.

—Declaración jurada del responsable de la entidad sobre la solicitud y la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o Ente Público nacional o internacional, así como del compromiso de comunicar a la Diputación las concedidas o solicitadas con posterioridad.

—Cuadro de financiación haciendo mención expresa a cada uno de los posibles financiadores, cuantía de las aportaciones y desglose del estado del presupuesto de gastos, especificándose concepto de gastos corrientes y de inversiones. (ANEXO III)

—Compromiso escrito, en su caso, de los Gobiernos o Entidades Locales de la zona receptora, de su implicación en el proyecto, así como compromiso de los beneficiarios en cuanto a mano de obra no cualificada.

En cuanto a la localización se refiere, deberá aportarse un mapa ilustrativo de la región.

SEXTA.- VINCULACIÓN

1. En los gastos imputados a terrenos deberá acreditarse documentalmente el régimen de propiedad y la titularidad de los mismos.

2. Tanto los vehículos como los demás equipos que se adquieran con financiación de la Diputación Provincial de León, deberán quedar formalmente vinculados al proyecto sin que puedan disponer libremente de ellos ni la Organización No Gubernamental Española ni el socio local.

3. En referencia a los bienes inmuebles adquiridos o construidos con subvenciones de la Diputación Provincial de León, una vez que permanezcan operativos por un periodo no inferior a diez años, pasarán a ser propiedad del municipio donde estén situados.

SÉPTIMA.- CONTRIBUCIÓN FINANCIERA

1. La contribución financiera de la Diputación Provincial de León se materializará mediante subvención a fondo perdido que podrá alcanzar hasta el 80% del importe total de los proyectos.

2. La parte de los proyectos no financiada por la Diputación podrá ser asumida por cualesquiera otra institución pública o privada o mediante aportaciones particulares.

No obstante el importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la ONG beneficiaria.

3. Se podrá considerar como aportación de la entidad solicitante la valoración de los recursos humanos y materiales con los que contribuya a la ejecución de la acción subvencionada.

4. Se podrán considerar como contribuciones de los socios locales en el país beneficiario, aquellas en especie, debidamente valoradas, implicadas en la realización del proyecto como mano de obra, terrenos e infraestructuras aportadas. En ambos supuestos, se deberán presentar las pruebas documentales pertinentes como nóminas y/o contratos de trabajo, cuando se trate de gastos de personal y valoraciones catastrales, contratos de compra etc., si se trata de terrenos o infraestructuras.

5. La Diputación se reserva el derecho de financiar proyectos de carácter bianual. En estos casos se especificarán de forma independiente los presupuestos y las ayudas solicitadas correspondientes a cada fase anual.

OCTAVA.- TRAMITACIÓN

Recibidas las solicitudes y la documentación adjunta, se procederá a la revisión de las mismas en la Unidad Administrativa de la Sección de Bienestar Social, recabándose cuantos informes o documentos se estimen necesarios para la resolución de la convocatoria o

sean exigidos por estas Bases, debiendo ser remitidos en el plazo de 20 días hábiles.

Completada la documentación se procederá, por parte de los técnicos competentes, a la valoración de los proyectos presentados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la fase cuarta de la presente convocatoria y el presupuesto destinado en la misma, así como el presupuesto disponible.

Completada la valoración, el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo comprobará su adecuación a las Bases de la Convocatoria y presentará, en su caso, las alegaciones que estime convenientes. Seguidamente, se elevará propuesta a la Comisión Informativa de Bienestar Social para que emita el correspondiente dictamen, que será elevado a la Comisión de Gobierno de la Corporación para la adopción del acuerdo que pondrá fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento, una vez concluida la admisión de solicitudes será de tres meses. En caso de no recaer resolución expresa en el plazo establecido, se entenderán desestimadas.

NOVENA.- NOTIFICACIÓN

Adoptado el acuerdo resolutorio, se notificará a todos los solicitantes en el plazo legalmente establecido.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN

Si el importe de la subvención concedida fuera inferior a la cantidad solicitada, la entidad solicitante deberá comunicar en el plazo de diez días a contar desde la notificación, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En todo caso, cualquier modificación del proyecto subvencionado deberá ser autorizado por la Comisión de Gobierno; en caso contrario, la Diputación se reserva el derecho de anular la subvención concedida.

UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO

Con carácter general, la subvención concedida se abonará en los plazos siguientes:

a) Un 80% en concepto de anticipo a cuenta, previa petición de la Organización subvencionada, indicando la fecha en que se ha iniciado la acción o la fecha en que va a tener lugar el inicio, siempre que éste se produzca dentro del mes siguiente a la notificación del acuerdo de concesión. Asimismo, se acompañará declaración de quién es el Administrador de la ONG que, de acuerdo con el art. 82.8 de la Ley General Presupuestaria, será considerado como responsable subsidiario de las cantidades no reintegradas por la ONG.

b) Para recibir el 20% restante, deberá presentarse en el Registro General de la Diputación la documentación siguiente:

-Declaración jurada del responsable de la Entidad de que se mantienen las condiciones en cuanto a las ayudas concedidas o solicitadas a que se refiere la base quinta 2ª.

-Informe final del proyecto donde se incluyan:

- Los objetivos, las actividades y resultados alcanzados.

- Incidencia del proyecto en el desarrollo de la comunidad.

- Resumen de los gastos realmente ejecutados comparándolos con las partidas presupuestadas aprobadas inicialmente. (ANEXO IV)

- Documentación gráfica en la que figure expresamente la cooperación de la Diputación de León en el proyecto ejecutado.

- Un listado de las facturas o justificantes de gasto presentados, desglosado por partidas, en el que se especifique número del documento, concepto, emisor, fecha y cambio en pesetas y euros. (ANEXO V)

Las facturas deberán presentarse mediante originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León, en un%" (se entenderá que si no se determina el porcentaje, éste será del 100%). Diligencia que deberá figurar en el cuerpo del documento y estar sellada.

En caso de que las facturas y justificantes de pago no pudieran ser presentadas con los requisitos establecidos, podrán ser sustituidos, previos los informes técnicos oportunos y acuerdos del Consejo de

Cooperación y de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, por una certificación del responsable del proyecto de la entidad subvencionada en el país de origen, corroborada por el Director del proyecto de dicha entidad en nuestro país, AECEI o institución oficial.

-Cualquier otro tipo de documentación que recabe esta Diputación en el ejercicio de sus facultades de inspección y control.

-Si alguno de los documentos anteriormente relacionados estuviera emitido en idioma distinto del español, deberán presentarse traducidos a éste.

c) Dentro del importe a justificar por la ONG, se podrá incorporar hasta un 5% para gastos de administración, análisis y desarrollo técnico de los proyectos.

d) El plazo para justificar la totalidad de la subvención concedida finalizará, en todo caso, en el plazo de un año a contar de la fecha de adopción del acuerdo de concesión de la subvención.

En todo caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación de León para el presente ejercicio.

DUODÉCIMA.- INSPECCIÓN

La Diputación de León ejercerá actuaciones de inspección, control y evaluación de los proyectos subvencionados para verificar su ejecución y destinará hasta un 2% del presupuesto total de la convocatoria para tal fin.

En caso de visita de inspección y evaluación, la entidad responsable del proyecto deberá facilitar el acceso al lugar donde se ejecuta la acción y la información y documentación financiera relativa al mismo y a su ejecución.

La Diputación de León podrá delegar las actuaciones de inspección, control y evaluación de los proyectos subvencionados, a la Delegación de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el país receptor de la ayuda.

DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD

En la publicidad que se realice de las actividades objeto de la subvención, se hará constar expresamente la cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las entidades receptoras de las subvenciones quedan obligadas, en todo caso, a incorporar de una forma visible el logotipo oficial de la Diputación Provincial de León, así como poner a disposición de la misma los materiales gráficos y audiovisuales relativos al proyecto subvencionado.

DECIMOCUARTA.- PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN

La falta de presentación de la documentación en los plazos establecidos en las presentes bases, el destino de los fondos a fines distintos de aquellos para los que fueron concedidas o la falta de veracidad en cualquiera de los documentos justificativos y, especialmente en el certificado relativo a las subvenciones percibidas para el proyecto, conlleva la renuncia a la subvención y su automática anulación.

La Diputación procederá a exigir el reintegro de la cantidad concedida y cobrada.

DECIMOQUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local y, en su caso, en la del Estado y de la Comunidad Autónoma que resulte de aplicación, de manera especial la Ley General Presupuestaria.

DECIMOSEXTA.- RECURSOS

Las presentes bases y el acuerdo de aprobación de las mismas podrán ser impugnadas ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA."

El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

ANEXO I

AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO - 2001**SOLICITUD**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE													
Denominación:											CIF:		
Dirección:						C.P.:		Localidad:					
Provincia:				Tlfno:		Fax:			E-mail:				
Número de registro en la AECL:													
Número de cuenta de la Entidad Solicitante:													
Entidad		Oficina			D.C.		Número de cuenta						
Persona responsable del proyecto en la ONG:													
Cargo:											DNI:		
Dirección:						C.P.:		Localidad:					
Provincia:				Tlfno:		Fax:			E-mail:				
Persona responsable de la Entidad en León:													
Dirección:						C.P.:		Localidad:					
Provincia:				Tlfno:		Fax:			E-mail:				
Número de socios:													

EXPONE: Que informados del anuncio que la Excma. Diputación Provincial de León publica en el B.O.P. de fecha _____ por el que se regulan las ayudas a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

SOLICITA: Le sea concedida subvención para el proyecto que se detalla en el Anexo II:

DATOS DEL SOCIO LOCAL													
Denominación:													
Dirección:						C.P.:		Localidad:					
Provincia:				Tlfno:		Fax:			E-mail:				
Fecha de Creación (Entidad Jurídica. Adjuntar escritura de constitución):													
Número de socios:						Número de Registro:							
Persona responsable del Proyecto:													
Cargo:											DNI:		
Cualificación académica:						Experiencia Profesional:							

En _____, a ____ de _____ de 2001

Firma:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO II

AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO - 2001**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

DATOS DEL PROYECTO:	
TÍTULO:	
Localización zona: (adjuntar mapa)	
Localidad	País:
Descripción resumida del Proyecto:	

FINANCIACIÓN		
Coste total:		Subvención solicitada:
Aportación municipal:		Aportación regional:
Aportación beneficiarios:	Aportación ONG:	Otras aportaciones:
	ADMINISTRACIÓN	CUANTÍA
Subvenciones solicitadas a otras administraciones:		

DURACIÓN DEL PROYECTO:	
Fecha de Inicio:	Fecha prevista finalización:
Cronograma de ejecución (calendario de actuaciones):	

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:	
Directos:	Indirectos:
Participación de los beneficiarios en su ejecución (compromiso escrito)	
Implicación de las autoridades regionales o locales (compromiso escrito de su aportación)	

RESULTADOS ESPERADOS DE LA ACCIÓN:	
Situación existente	Mejoras perseguidas

ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA-TÉCNICA Y DEL IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO:

ANEXO V**AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO - 2001****LISTADO DE JUSTIFICANTES DE GASTOS**

Nº	CONCEPTO	EMISOR	Nº DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE		
					MONEDA LOCAL	PESETAS (1)	EUROS
COSTES DIRECTOS							
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
TOTAL COSTES DIRECTOS							
COSTES INDIRECTOS							
TOTAL COSTES INDIRECTOS							
					TOTAL		

(1) Tipo de cambio moneda local a pesetas: _____

(2) Este modelo se adaptará en función del número de facturas que se presenten.

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL**Demarcación de León****PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Maximino Álvarez Álvarez, D.N.I. 11.700.275, correspondientes al Ayuntamiento de Pola de Gordón, del concepto de IBI Urbana, años 1995-1998, por importe de principal de 2.607 pesetas, más 521 pesetas de recargos de apremio, y 25.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 28.128 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 11 de septiembre de 2000, como de la propiedad del deudor Maximino Álvarez Álvarez, D.N.I. 11.700.275, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 4 de diciembre de 2001, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de cuatrocientas treinta mil pesetas”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Solar de forma irregular, sito en Camino Trabanco, número 21 de Geras de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón. Tiene una superficie de 172 metros cuadrados. Linda: derecha, María García Álvarez; izquierda, Elías García García, y fondo, María Pilar Álvarez Guadarrama.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 3729402TN7532N0001QD.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 430.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos.

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
Hasta		50.000	500
de 50.000	a	100.000	1.000
de 100.000	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 8 de octubre de 2001.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

8084

17.286 ptas.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora Tomasa Blanco Martínez 9.639.807, correspondientes al Ayuntamiento de Pola de Gordón, del concepto de IBI Urbana, años 1995-1999, por importe de principal de 12.489 pesetas, más 2.498 pesetas de recargos de apremio, y 25.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 39.987 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 11 de septiembre de 2000, como de la propiedad del deudor Tomasa Blanco Martínez, DNI 9.639.807, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 4 de diciembre de 2001, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de un millón cuarenta y cinco mil pesetas".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Vivienda en la calle Félix Rodríguez, número 13, de Llombera, Ayuntamiento de Pola de Gordón. Tiene una superficie descubierta de 418 metros cuadrados y una superficie construida de 142 metros cuadrados, distribuida en dos plantas. Linda: derecha, Félix Díez Gutiérrez; izquierda, Arsenio Mieres Martínez, y fondo, rústica.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 8370004TN8487S0001JA.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.045.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos.

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000
de 50.000 a	100.000
de 100.000 a	250.000
de 250.001 a	500.000
de 500.001 a	1.000.000
de 1.000.001 a	2.500.000
de 2.500.001 a	5.000.000
de 5.000.001 a	10.000.000
más de	10.000.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta

señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º-Queda reservado el derecho a favor del Excm. Ayuntamiento de La Pola de Gordón a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 8 de octubre de 2001.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

8085

17.286 ptas.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora Rogelia García Muñoz N.I.F. 9.650.347-F, correspondientes al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, del concepto de IBI Urbana, años 1997-98-99, por importe de principal de 3.108 pesetas, más 622 pesetas de recargos de apremio y 25.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 28.730 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 11 de septiembre de 2000, como de la propiedad del deudor Rogelia García Muñoz, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 4 de diciembre de 2001, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra de doscientas cuarenta mil pesetas para la finca sita en calle Carretera, número 56 A, de la localidad de Ambasaguas de Curueño, parcela catastral número 5818908 y un millón doscientas cincuenta mil pesetas para la finca sita en calle Carretera, número 58 A, de la localidad de Ambasaguas del Curueño, parcela catastral número 5818910”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º-Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I.-Finca urbana sita en calle Carretera, número 56 A, de la localidad de Ambasaguas de Curueño, parcela catastral número 5818908. Tiene una superficie construida de 96 metros cuadrados y una superficie descubierta de 48 metros cuadrados. Linda: derecha, con Adonis González García; izquierda, con Emilio Robles Gordón, y fondo, con camino vecinal.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 240.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

II.-Finca urbana sita en calle Carretera, número 58 A, de la localidad de Ambasaguas del Curueño, parcela catastral número 5818910. Tiene una superficie construida de 98 metros cuadrados y una superficie descubierta de 49 metros cuadrados. Linda: derecha, con Adonis González García; izquierda y fondo, con Avelino Llamazares Ferreras.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.250.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos.

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000
de 50.000	a	100.000
de 100.000	a	250.000
de 250.001	a	500.000
de 500.001	a	1.000.000
de 1.000.001	a	2.500.000
de 2.500.001	a	5.000.000
de 5.000.001	a	10.000.000
más de		10.000.000
		250.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposi-

ción podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 8 de octubre de 2001.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

8086

18.834 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Villagatón-Brañuelas, Toreno, Páramo del Sil, Palacios del Sil, Villablino y Matallana de Torío, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras: "mejora de plataforma y firme N-006 de La Silva (cruce con N-VI) a San Román de Bembibre. Tramo: La Silva (N-VI) -San Román de Bembibre. P.K. 0,000 A 17,408. Clave: 2.1-LE-25", "Acondicionamiento de trazado y plataforma, C-631 de Ponferrada a La Espina. Tramo: Toreno Sur -Villablino (cruce con C-623). P.K. 21,350 al P.K. 64,400 (actuales). Clave: 1.4-LE-11 (solución variante U.T.E. Dragados Construcción P.O. - FCC Construcción, S.A.)" y "Obras complementarias a las mejoras de plataforma y firme. LE-311 de León a Collanzo. Variante de Pardavé. Clave: 2.1-LE-15/C1/M1" este Servicio Territorial ha resuelto a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a determinados titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Villagatón-Brañuelas, Toreno, Páramo del Sil, Palacios del Sil, Villablino y Matallana de Torío, y publicados en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. N-006 DE LA SILVA (CRUCE CON N-VI) A SAN ROMÁN DE BEMBIBRE. TRAMO: LA SILVA (N-VI) -SAN ROMÁN DE BEMBIBRE. P.K. 0,000 A 17,48. CLAVE: 2.1-LE-25"

Término municipal	Lugar pago	Fecha	Hora
Villagatón-Brañuelas	Ayto. Villagatón-Bra.	30-10-01	9.30

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO Y PLATAFORMA, C-631 DE PONFERRADA A LA ESPINA. TRAMO: TORENO SUR -VILLABLINO (CRUCE CON C-623). P.K. 21,350 AL P.K. 64,400 (ACTUALES).

CLAVE: 1.4-LE-11 (SOLUCIÓN VARIANTE U.T.E. DRAGADOS CONSTRUCCIÓN P.O.-FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.)"

Término municipal	Lugar pago	Fecha	Hora
Toreno	Ayto. de Toreno	30-10-01	10.30
Páramo del Sil	Ayto. Páramo del Sil	30-10-01	11.30
Villablino	Ayto. de Villablino	30-10-01	13.30
Palacios del Sil	Ayto. Palacios del Sil	30-10-01	16.30

Obra: "Obras complementarias a las de mejora de plataforma y firme. LE-311 de León a Collanzo. Variante de Pardavé. Clave: 2.1-LE-15/C1/M1"

Término municipal	Lugar pago	Fecha	Hora
Matallana de Torío	Escuelas M. Pardavé.	06-11-01	11.00

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 9 de octubre de 2001.-La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana Suárez Fidalgo.

8098

7.611 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS PARQUES EÓLICOS "VILLABANDÍN II" (EXPEDIENTE: 212/00) Y "AMPLIACIÓN A VILLABANDÍN II" (EXPEDIENTE: 22/01)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León; el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

A) Peticionario: Cannon Power España, S.L., con domicilio en calle Antonio Maura, 8 - bajo, 28014 Madrid.

B) Ubicación: Términos municipales de Riello y Murias de Paredes.

C) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Características principales:

- Parque eólico: El parque eólico Villabandín II y Ampliación consta de treinta y dos (32) aerogeneradores de 1.300 kW, que totalizan 41,6 MW de potencia. Los aerogeneradores se localizarán en los parajes denominados Chano las Retuertas, Pico las Ferreras, Alto de la Cañada, Los Terreiros y Pico Formigones, sobre la cota 1.900 m.

La generación se realiza en baja tensión a 690 V, transformándose en la base de cada torre a la tensión de 20 kV, mediante un transformador de 1.600 kVA. La energía se exporta mediante circuitos subterráneos hasta el edificio de control del propio parque, en donde se entregará a la compañía eléctrica con las condiciones a definir por la misma.

La subestación prevista constará de dos transformadores 20/45 kV, dando servicios además al parque eólico de Villabandín I y Ampliación. Los circuitos de cada parque entrarán enterrados a la subestación, desde donde tendrán una salida en común en 45 kV por línea aérea hasta el punto de conexión a la red general de distribución.

-Presupuesto: 3.806.225.198 ptas. (Tres mil ochocientos seis millones, doscientas veinticinco mil ciento noventa y ocho pesetas).

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el Estudio de Impacto Ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estimen oportunas.

León, 1 de octubre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7810

5.805 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS PARQUES EÓLICOS "VILLABANDÍN I" (EXPEDIENTE: 211/00) Y "AMPLIACIÓN A VILLABANDÍN I" (EXPEDIENTE: 21/01)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León; el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

A) Peticionario: Cannon Power España, S.L., con domicilio en calle Antonio Maura, 8 - bajo, 28014 Madrid.

B) Ubicación: Términos municipales de Riello y Murias de Paredes.

C) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Características principales:

- Parque eólico: El parque eólico Villabandín I y Ampliación consta de veintiocho (28) aerogeneradores de 1.300 kW, que totalizan 36,4 MW de potencia. Los aerogeneradores se localizarán en los parajes denominados Pico de los Montechos, Las Retuertas y Pico Pelao, sobre la cota 1.900 m.

La generación se realiza en baja tensión a 690 V, transformándose en la base de cada torre a la tensión de 20 kV, mediante un transformador de 1.600 kVA. La energía se exporta mediante circuitos subterráneos hasta el edificio de control del propio parque, en donde se entregará a la compañía eléctrica con las condiciones a definir por la misma.

La subestación prevista constará de dos transformadores 20/45 kV, dando servicios además al parque eólico de Villabandín II y Ampliación. Los circuitos de cada parque entrarán enterrados a la subestación, desde donde tendrán una salida en común en 45 kV por línea aérea hasta el punto de conexión a la red general de distribución.

-Presupuesto: 3.356.672.303 ptas. (Tres mil trescientos cincuenta y seis millones, seiscientos setenta y dos mil trescientas tres pesetas).

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el Estudio de Impacto Ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estimen oportunas.

León, 1 de octubre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7811

5.805 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE N.º 30 DE LA AVENIDA DEL PADRE ISLA

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 1999 acordó aprobar el contenido del convenio urbanístico suscrito con posterioridad, entre el Ayuntamiento de León y la pro-

iedad del inmueble n.º 30 de la avenida Padre Isla, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"En la ciudad de León y su Casa Consistorial, siendo las 12.00 horas del día 12 de noviembre de 1999,

De una parte, don Mario Amilivia González, con DNI número 9.725.100, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, en el ejercicio de la facultad atribuida al respecto por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 11 de noviembre de 1999, asistido por el Secretario General de la Corporación, don Alejandro Díez Tristán.

Y de otra, la propiedad de la casa hotel con jardín y huerta sita en el término de la ciudad de León, avenida Padre Isla, número 30, antes 20, inscrita en el tomo 2.726 del archivo, libro 261 de la sección 1ª A del Ayuntamiento de León, folios 192 y 19 vto, parcela número 13.977, antes número 7.189 de la antigua numeración del Ayuntamiento de León, formada por el conjunto de titulares cuyos datos obran en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad que se unió al presente. La propiedad suscribirá el presente convenio mediante las oportunas escrituras públicas de adhesión o mediante comparecencia ante la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Conviene lo siguiente

Primero.- El Ayuntamiento de León se compromete a tramitar, hasta que alcance su aprobación definitiva, la modificación del plan general que afecta a la manzana situada en la avenida Padre Isla número 30, cuyas determinaciones figuran en el proyecto de modificación del plan general (plano 29).

También se compromete a tramitar hasta que alcance su aprobación definitiva el plan especial del conjunto urbano de la ciudad de León, en cuya ficha número 119 se encuentra incluido el chalet de Padre Isla número 30, con un nivel de protección 2.

Segundo.- Como contraprestación a lo anterior, la propiedad deberá ceder al Excmo. Ayuntamiento de León, libre de cargas y gravámenes, una vez alcance su aprobación definitiva la modificación del plan general de ordenación urbana:

a) La finca correspondiente al terreno sobre el cual se asienta el palacete-chalet y el propio palacete, descrito anteriormente, para destinarlo a usos socio-culturales. La superficie del palacete chalet en planta es de 249,60 m² y la total construida, aproximadamente, de 1.000 m².

b) Los terrenos destinados a zona verde pública y a viario público, según consta en el proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana, debidamente urbanizados, o, en su defecto, garantizar su ejecución mediante la prestación de aval bancario en la cuantía que determinen los servicios técnicos municipales. La entrega de la urbanización se realizará una vez finalizadas las obras de construcción de los solares, con un coste máximo de urbanización de veinticinco mil pesetas metro cuadrado.

Tercero.- La propiedad asume solidariamente frente al Ayuntamiento el compromiso de contribuir a la rehabilitación del palacete con un importe máximo de ciento catorce (114) millones de pesetas, que deberá ingresar en la Tesorería municipal como máximo en el plazo de seis meses, desde la entrada en vigor de la modificación del plan. La cifra de 114 millones de pesetas se entiende como coste total de las obras a realizar, entendiéndose incluidos en la misma, por tanto, el presupuesto de ejecución material, el beneficio industrial de la empresa constructora, el IVA, licencias y desviaciones de obra. Si en algún momento estos costes excediesen de los 114 millones de pesetas, salvo que el exceso del coste que derive de la ejecución de las obras de urbanización a la que se hace referencia en la estipulación segunda.

Cuarto.- Aprobada definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, la propiedad deberá presentar, para su estudio por parte de la Comisión Informativa de Urbanismo, y en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha en que el Ayuntamiento le notifique y haga entrega del programa de necesidades del palacete de acuerdo con la normativa urbanística vigente, el correspondiente proyecto de rehabilitación visado y redactado por técnico competente.

El proyecto de rehabilitación, redactado por el equipo de arquitectos de la propiedad actual, será encargado y abonado por esta y se ajustará al programa de necesidades que el Ayuntamiento estime conveniente. Los honorarios totales (IVA incluido) de redacción de dicho proyecto de ejecución, comprendido el estudio de seguridad y salud, serán los que resulten de la aplicación de las tarifas oficiales vigentes del Colegio de Arquitectos.

Quinto.- El Ayuntamiento se compromete a ejecutar las obras conforme al proyecto de rehabilitación aprobado y sus posibles modificaciones, en un plazo no superior a veinticuatro meses, a contar de su aprobación.

Igualmente el Ayuntamiento colaborará, mediante apoyo técnico y agilización de trámites, en la gestión y total desarrollo de esta actuación urbanística, especialmente en lo referente a la obtención de los terrenos destinados a vial público para conectar la avenida Padre Isla y la calle Renueva.

Sexto.- Dadas las necesidades de dotación de plazas de aparcamiento para las viviendas y locales comerciales, marcadas por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de León, a construir en las superficies edificables del solar, y estimando que en el subsuelo de los inmuebles pudiera no haber espacio suficiente para este servicio, el Ayuntamiento se compromete a considerar la posibilidad de construir un aparcamiento subterráneo bajo la zona verde o viario público, terrenos cedidos por la propiedad, a tenor del contenido del presente convenio urbanístico.

Séptimo.- El presente convenio queda sometido a la condición de que se apruebe definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, actualmente en tramitación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, el Ilmo. señor Alcalde firma el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha reseñados al principio, condicionando esta firma a que por la propiedad se suscriban las oportunas escrituras públicas de adhesión o se comparezca ante la Secretaría General de este Ayuntamiento prestando su conformidad al respecto".

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, una vez otorgadas las escrituras de adhesión al mismo, por los propietarios del citado inmueble (con las salvedades que constan en el expediente), a fin de que cualquier persona pueda, en todo momento, consultarlo e informarse de su contenido, en la adjuntía de urbanismo de la Secretaría General, donde obra un ejemplar a disposición del público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 144 de la citada Ley.

León, 3 de octubre de 2001.-El Alcalde P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

8042 15.480 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña María del Pilar Escudero López, cuyo último domicilio conocido fue avenida Astorga, 29-B, la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 31 de julio de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en providencia dictada en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

Providencia.- En León, a 31 de julio de 2001.

Visto el expediente nº 260/01 de Establecimientos, promovido por doña María del Pilar Escudero López, solicitando licencia para la apertura de establecimiento destinado a comercio menor de hierbas y plantas en herbolario en la calle Veinticuatro de Abril, 5, y habiéndose requerido a la interesada mediante oficio de 14 de mayo de 2001, a fin de que procediera a subsanar las deficiencias del local indicadas en el informe emitido por el señor Arquitecto municipal, sin que hasta la fecha se haya procedido en tal sentido, esta Alcaldía, en ejercicio de la atribuciones que le son conferidas por el artículo 24º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, ha resuelto:

1º.- Requerir a la interesada, a fin de que en un último y definitivo plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, proceda a subsanar las deficiencias a que se hace referencia en el aludido informe del señor Arquitecto mu-

nicipal, a cuyo fin, en aplicación de lo establecido en los artículos 85 y 134 de las normas urbanísticas, se deberán revestir los paramentos del aseo con material vitrificado (alicatado) hasta una altura mínima de 2,20 m, así como dotarle de un vestíbulo de aislamiento de 1 m2 de superficie como mínimo.

2º.- Apercibir a la interesada de que transcurrido el indicado plazo sin haber atendido el requerimiento que se le dirige, por esta Alcaldía se procederá a la denegación de la licencia solicitada, así como al cierre del local, de comprobarse que se encuentra en funcionamiento careciendo de la preceptiva licencia.

3º.- Otorgar a la solicitante el preceptivo trámite de audiencia, previo a la resolución del expediente, a fin de que en el mismo plazo indicado, pueda alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estime convenientes en defensa de su derecho.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a usted para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándose que contra esta providencia por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante ejercitar cualquier otra acción que estime conveniente en defensa de su derecho.

León, 4 de octubre de 2001.-El Alcalde P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

8043 6.063 ptas.

BARJAS

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de este Municipio, por dicho motivo y teniendo que dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, se abre plazo para que las personas que, cumpliendo los requisitos e incompatibilidades señaladas legalmente, se hallen dispuestos a cubrir dicho cargo, puedan presentar la correspondiente solicitud en las oficinas de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Barjas, 5 de octubre de 2001.-El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

8044 387 ptas.

CASTROPODAME

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2001, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales, con motivo de la realización de las obras que seguidamente se detallan, adoptando al efecto los siguientes acuerdos:

1.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras "Pavimentación de la calle Felisa Rodríguez en Matachana", así como "Pavimentación de los pequeños tramos de las vías públicas: travesía El Puente en Villaverde de los Cestos; calle El Concejo, en Turienzo; prolongación calle La Venta, en Castropodame y Pavimentación de la travesía La Fontanica en Castropodame".

2.- Ordenar el tributo concreto en sus elementos esenciales en la forma siguiente:

A) Pavimentación de la calle Felisa Rodríguez en Matachana.

a) Coste previsto de la obra soportado por el Ayuntamiento, con inclusión de honorarios de proyecto: 4.157.738 ptas.

b) Cantidad a repercutir entre los beneficiarios: 3.741.964 ptas.

c) Se establece como módulo los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 7.637 ptas.

B) Pavimentación de pequeños tramos.-

B.1.- Travesía El Puente en Villaverde de los Cestos.

a) Coste previsto de la obra soportado por el Ayuntamiento: 648.850 ptas.

b) Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 556.965 ptas.

c) Se establece como módulo los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 7.516 ptas.

B.2.- Calle El Concejo en Turienzo Castañero.

a) Coste previsto de la obra soportado por el Ayuntamiento: 2.568.192 ptas.

b) Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 2.311.373 ptas.

c) Se establece como módulo los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 8.876 ptas.

B.3.- Prolongación calle La Venta en Castropodame.

a) Coste previsto de la obra soportado por el Ayuntamiento: 1.126.545 ptas.

b) Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 1.013.891 ptas.

c) Se establece como módulo los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 7.618 ptas.

B.4.- Travesía La Fontanica en Castropodame.

a) Coste previsto de la obra soportado por el Ayuntamiento: 650.630 ptas.

b) Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 585.567 ptas.

c) Se establece como módulo los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 6.397 ptas.

3.- Aprobar la relación de sujetos pasivos y cuotas individualizadas en la forma que figura en el expediente.

Dichas cantidades tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tendrá en cuenta aquel, a efectos del cálculo de las cuotas, girando a los sujetos pasivos las liquidaciones que procedan, notificándoles para el ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

4.- Exponer al público, durante treinta días hábiles el presente acuerdo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

5.- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido, y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la legislación correspondiente.

Castropodame, 15 de octubre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

* * *

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2001, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	PESETAS
CAP. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	17.700.000
CAP. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000.000
CAP. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	31.438.000
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.793.000
CAP. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	100.000
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.140.000
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	6.250.000
TOTAL	103.421.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

	PESETAS
CAP. 1.- GASTOS DE PERSONAL	23.580.000
CAP. 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTE Y SERVICIOS	24.143.000
CAP. 3.- GASTOS FINANCIEROS	2.229.000
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.908.000
CAP. 6.- INVERSIONES REALES	33.011.000
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.853.000
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	4.697.000
TOTAL	103.421.000

Igualmente, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo:

1 Secretario-Interventor con plaza en propiedad, del grupo B, nivel 26.

1 Auxiliar de Administración, con plaza en propiedad, del grupo D, nivel 14.

1 Funcionario de servicios múltiples, del grupo E, nivel 9.

1 Operario de servicios múltiples-laboral.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en forma y plazos que dicha jurisdicción establece, de acuerdo con los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 12 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castropodame, 15 de octubre de 2001.-El Alcalde, Julio Anta González.

8046

3.580 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno, en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2001, aprobó el expediente de contratación y, dentro del mismo, el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que han de regir la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Villanueva y Santa Elena de Jamuz, mediante subasta pública, procedimiento abierto. Lo cual se expone al público por el plazo de ocho días para examen y reclamaciones, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente se convoca subasta pública, por procedimiento abierto, con arreglo a las bases que a continuación se describen, si bien la licitación se aplazará en el caso de que se formulen reclamaciones al pliego:

I. Objeto del contrato.- La ejecución de las obras de pavimentación de calles en Villanueva y Santa Elena de Jamuz, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera y el pliego aprobado al efecto.

II. Duración del contrato.- El plazo de ejecución de las obras se establece en 4 meses.

III. Tipo de licitación.- El precio fijado es de 7.350.000 ptas., mejorable a la baja, en el que se incluye todo tipo de impuestos, así como los gastos de dirección técnica y de coordinación de seguridad y salud.

IV. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 5.6201 del presupuesto de gastos.

V. Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

VI. Garantía provisional.- No se precisa.

VII. Garantía definitiva.- El 4% del presupuesto de adjudicación del contrato.

VIII. Presentación de proposiciones.- Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría municipal, de 9 de la mañana a 2 de la tarde.

IX.- Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 13 horas del decimoquinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. Proposiciones.- Las proposiciones constarán de dos sobres.

El sobre A llevará la siguiente leyenda: Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de pavimentación de calles en Villanueva y Santa Elena de Jamuz; se presentará cerrado y de acuerdo con el siguiente modelo: Don....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en....., teléfono....., con DNI....., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., conforme acreditado con poder bastanteadado), enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de pavimentación de calles en Villanueva y Santa Elena de Jamuz, se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas, en el precio de....., pesetas, IVA incluido (en letra y número).

En el sobre B, que llevará la siguiente leyenda: Documentos generales para la adjudicación de las obras de construcción de gimna-

sio y aula, 2º fase, en Jiménez de Jamuz, por subasta, contendrá la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de la sociedad.
- Poder bastantado por Letrado, cuando se actúe por representación.
- Declaración responsable haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.
- Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o certificaciones acreditativas de tales requisitos expedidos por los organismos pertinentes.
- Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, acompañada de los certificados de buena ejecución para las más importantes.

* * *

Se expone al público el expediente 2/01 de modificación de créditos, aprobado por el Pleno, en sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2001, por un importe de 3.296.224 ptas., a la luz de lo establecido en los artículos 150 y 188 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo cual se hace público para que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Elena de Jamuz, a 8 de octubre de 2001.-El Alcalde, Juan González Linares.

8048 9.540 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por don Cristóbal Fernández Brañas, mayor de edad, vecino de Villafranca del Bierzo, con domicilio en la calle Las Vegas Altas, 3, de esta villa, con DNI nº 10.085.060-C, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento sito en la plaza del Generalísimo, 3, Villafranca del Bierzo, León, cuyo establecimiento se dedica a la actividad de café, denominado "Bar Plaza", a fin de inscribir el mismo a su nombre, y dar de baja a su anterior titular, doña Blanca López Sernández.

Por lo que, y a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Villafranca del Bierzo, 9 de octubre de 2001.-El Alcalde, Agustín García Millán.

8049 2.322 ptas.

EL BURGO RANERO

Se ha solicitado por don Jesús Arístides Fernández Prieto licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo rústico, parcela 73, polígono 6, término de Villamuñío.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone el expediente al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El Burgo Ranero, 9 de octubre de 2001.-El Alcalde, Lupicínio Herreros González.

8050 1.419 ptas.

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la LGT, se hace público que han sido aprobados los padrones correspondientes a:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica (IBI), correspondiente al año 2001.

- Impuesto sobre actividades económicas (IAE), correspondiente al año 2001.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en período voluntario del 17 de octubre de 2001 al 17 de diciembre de 2001, del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica (IBI), y del impuesto sobre actividades económicas (IAE), correspondiente al año 2001.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la Recaudación municipal:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
- Banco Pastor.
- Caixa-Galicia.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.
- Banco Santander Central Hispano.
- Banco Herrero.
- Banco Popular Español.
- Caixa Catalunya.
- Caja España.

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la Recaudación municipal extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes que el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorros y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del RGR, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 11 de octubre de 2001.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

8051 3.225 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SANTA EULALIA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General ordinaria que se celebrará el próximo día 28 de octubre de 2001, a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16.00 en segunda, en la Casa de Concejo de Otero de Curueño, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.- Informes de la Junta de Gobierno.
- 3.- Presupuestos ordinarios para 2002.
- 4.- Actualización anual de partícipes; altas-bajas.
- 5.- Renovación de la Junta de Gobierno.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Otero de Curueño, 1 de octubre de 2001.-El Presidente de la Junta de Gobierno, Víctor M. Álvarez Sierra.

7791 1.806 ptas.